



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 260-C1-2025 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2025	
CONTRATO No. 260-C1-2025	FECHA DEL CONTRATO: 20 DE OCTUBRE DEL 2026
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL “HOSPITALIZACIÓN SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA”
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.999.821-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN CONSTANZA ALZATE MOSCOSO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 65.824.018
LUGAR DE EJECUCIÓN	Guamo, Tolima
OBJETO	“CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DEL AREA DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0616 DEL 07 DE ABRIL DEL 2025 PORFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”
PLAZO	El Plazo de ejecución del Contrato será de TRES MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$615.134.865) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS
TIPO DE MODIFICATORIA	PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION.

Entre los suscritos por una parte el **HOSPITAL SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT. **890.701.715-5** y representado legalmente por **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **65.556.184**, en calidad y titular de GERENTE, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por otra parte, **UNION TEMPORAL “HOSPITALIZACIÓN SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA”** identificada con el número de identificación tributaria NIT 901.999.821-6 representada legalmente por **CARMEN CONSTANZA ALZATE MOSCOSO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.824.018, en compañía del supervisor del contrato, **EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ** en su calidad de profesional universitario del hospital, junto finalmente a la sociedad **HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 901.585.111-8 representada legalmente por **EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.544.944 en su calidad de INTERVENTORA del presente proceso;

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

hemos acordado celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA No. 001 conforme a unas actas de comité de obra dadas en la ejecución de este contrato y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Resulta que, el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de guamo, se encuentra cimentado en una estructura muy antigua, en la cual anteriormente funcionaba un sanatorio, del cual su arquitectura no era la ideal para prestar de servicios de salud, que es lo que le ha exigido a las administraciones anteriores, estar constantemente realizando adecuaciones para que se cumplan con todas las disposiciones legales y de habilitación, que ha hecho que nos enfrentemos a que los avances que se han desarrollado, han sido localizados o sectorizados, conllevando con ello a que existan aun espacios o elementos de la infraestructura original.

Por ello, el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de guamo, estableció una necesidad a superar ante el MINISTERIO DE SALUD en el mes de octubre del 2024, a través del cual, se le comunico a esa cartera que la institución tenía un déficit antes descrito y que tiene el siguiente diagnóstico:

- Sistema estructural es un sistema de pórticos DMI a momento con capacidad de energía Mínima
- se emplea un sistema de teja tipo sándwich con poliuretano, a hoy obsoleto, ENTRE OTRAS.

SEGUNDA: Por ello y ante el clamor elevado, se le requirió al MINISTERIO DE SALUD la concesión de recursos, los cuales finalmente y conforme a la gestión de esta institución, nos lo concedió a través de la resolución **0616 DEL 07 DE ABRIL DEL 2025.**

TERCERA: Por lo expuesto, el 08 de agosto del 2025 se publicó el proceso de convocatoria pública actual, que permitió luego de todos unos tramites precontractuales, proferir una resolución de adjudicación, en donde se selecciona como nueva proveedora para la ejecución contractual, a la UNION TEMPORAL **“HOSPITALIZACIÓN SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA”**

CUARTA: Que una vez el contrato antes descrito se consolidó, también se concretó en otro tramite la selección de un INTERVENTOR a efectos de que a este contrato de adecuaciones se genere la vigilancia, cuyo objeto contractual fue el siguiente:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 003 DEL 2025 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO - TOLIMA, AL AREA DE HOSPITALIZACIÓN, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0616 DEL 07 DE ABRIL DEL 2025 PORFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”

QUINTA: Bajo ese escenario, la contratista UNION TEMPORAL “**HOSPITALIZACIÓN SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA**” ha allegado después de la adjudicación del contrato y firma del mismo lo siguiente:

- Aportó evidencia de estar al día en pagos de seguridad social.
- Que se adjuntó las pólizas No. **25-40-101055218 (asegurando la RCE)** y la **25-44-101206772 (cumplimiento)** de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, en donde constituyen los amparos que al interior del contrato se establecieron y que cumple con las condicionalidades de rigor.
- El contratista presentó una oferta económica y unas características de que cumplirán con las obligaciones impuestas a entregar dentro de los plazos señalados.

SEXTA: En base a lo anterior, se entiende que la contratista configuró los elementos mínimos esenciales (hay acuerdo de las condiciones del contrato, se elevó el mismo por escrito y se constituyeron lo requisitos antes descritos) para poder iniciar la etapa contractual del presente tramite y así poder al final del contrato, otorgarle al HOSPITAL lo requerido, POR LO QUE SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES PAUTAS:

- Fecha de inicio: 23 de octubre del 2025.
- Fecha de terminación estimada: 22 de enero del 2026..
-

SEPTIMA: Bajo tales circunstancias, tanto la INTERVENTORA como la SUPERVISION diariamente estaban revisando avances de obra y construyendo las observaciones, hallazgos y demas aspectos que se iban presentando en la obra, como eventuales o de cumplimiento de los cronogramas de rigor, dentro de los cuales, la supervision ya al area de contratacion ha señalado verbalmente que la obra a corte de esta acta ha estado en total trabajo, por todos el personal encomendado en el contrato, por las horas maximas laborables que ha permitido ya obtener una serie de actividades.

OCTAVA: Aun con lo anterior, se reportó por las partes contractuales, en una acta de obra, que:

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

			ACTA COMITÉ DE OBRA No. 09 CONTRATO 260-C1-2025 “CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DEL AREA DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0616 DEL 07 DE ABRIL DEL 2025 PORFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”		HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL GUAMO TOLIMA
DIA	MES	AÑO	Hora Inicio: 9:10 AM	Hora Fin: 10:40 AM	Municipio: Guamo Tolima
20	01	2026	Lugar de Reunión: Obra Hospital San Antonio E.S.E.		Tema: Comité de Obra Contrato No. 260- C1 – 2025 del 20 de octubre de 2025. Revisión Avance de obra
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
El día Lunes 20 de enero de 2026 siendo las 9:10 A.M, se reunieron en las Instalaciones del Hospital del Guamo, las Siguientes Personas: - CARMEN CONSTANZA ALZATE MOSCOSO, en representación de UNION TEMPORAL HOSPITALIZACION SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA NIT.901 999 824 -6 en Calidad de Contratista. - EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ, en representación de HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S. NIT. 901 585 111-8 en Calidad de Interventoría. - EDUARDO OLAYA GONZALEZ, Supervisor E.S.E Hospital San Antonio Guamo Tolima. Se realiza Comité de Obra con el fin de determinar algunos aspectos de carácter técnicos para dar Inicio y ejecución del siguiente contrato: Contrato de Obra: No. 260-C1-2025 del 20 de octubre de 2025. Objeto: “CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DEL AREA DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0616 DEL 07 DE ABRIL DEL 2025 PORFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD” Valor: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$615.134.865). .M/CTE. Plazo de Ejecución: TRES MESES (90) días. Acta de Inicio: 23 de octubre de 2025.					

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

El presente comité se lleva a cabo teniendo en revisar la ejecución y avance de obra por parte del Contratista y algunos compromisos que se deben de adquirir por parte del mismo.

Por lo anterior Eduardo José Villanueva Hernández, en calidad de Interventor, manifiesta lo siguiente:

Se evidencia que el pasado viernes 16 de enero de los corrientes, se realizó la instalación de una fracción de la estructura de la cubierta mediante Izaje con grúa estacionaria, logrando por parte del contratista tener un avance significativo frente a lo que se venia evidenciando; sin embargo en el comité pasado en la intervención del Supervisor del Hospital, señor Eduardo Olaya hizo una observación importante “Por otra parte, la contratista debe presentar una solución para mitigar el tema de la afectación por temas climáticos”. Es necesario conocer la respuesta que presenta la contratista y se le concede su intervención así:

La Contratista Carmen Constanza Alzate Moscoso; interviene indicando que; en efecto he tomado las medidas necesarias para que la fabricación de la estructura pendiente no se vea mas retrasada y he optado por conseguir un espacio cubierta en el municipio fuera de las instalaciones del Hospital lo cual me permitirá tener dicha estructura fabricada e instalada en su totalidad para el día Martes 27 de enero de los corrientes. Conociendo que el contrato esta a punto de finalizar, debo recurrir a los integrantes de este comité para solicitar una prorroga de tiempo, sustentado en la programación de obra que hoy presento (anexo a este comité); puesto que debemos continuar con la instalación de la canal metálica y posteriormente con la cubierta.

Si me permiten hago entrega de la solicitud formal de dicha prorroga en este comité, para ponerlo a su consideración.

La Interventoría hace una intervención indicando que: Se solicita a la contratista allegar dicha solicitud, acompañada de la nueva programación de obra y las planillas y/o pagos de Seguridad Social del personal de obra.

El Señor Eduardo Olaya Gonzales, Supervisor del Contrato de Obra por parte de la E.S.E Hospital de San Antonio, haciendo uso de la palabra, hace su intervención así:

Si la Contratista requiere mayor tiempo en la ejecución para dar cumplimiento con las actividades contractuales, estoy de acuerdo, pero solicito que dicho tiempo sea el necesario de acuerdo con las actividades que a hoy están pendientes por desarrollar, pero que no sea mayor al que se pueda aceptar por temas contractuales y legales y que sea aceptado por el ministerio a fin de no tener inconvenientes con ellos.

Todo lo anterior con la previa revisión del departamento de contratación del Hospital San Antonio. Con sus respectivos soportes físicos, previamente revisados por la Interventoría

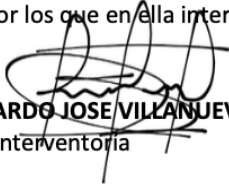
Se convoca un siguiente comité para el día, 30 de enero de 2026 y ver el avance de las actividades y el alcance a los compromisos adquiridos.

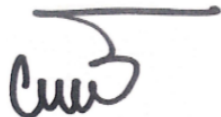
**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**

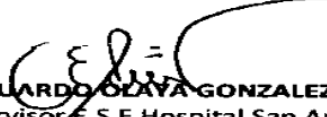


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

Firma por los que en ella intervinieron,


EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ
Interventoría


CARMEN CONSTANZA ALZATE MOSCOSO
Contratista de obra.


EDUARDO OLAYA GONZALEZ
Supervisor E.S.E Hospital San Antonio.

NOVENA: Y esto vino a ser ratificado, cuando efectivamente se valida que se presenta ante la institucion, solicitud de prorroga por parte de la contratista y la interventoria, argumentando las siguientes causales que darian merito a la prorroga expuesta, asi:

“Me dirijo a usted con el fin de solicitar amablemente me conceda una prórroga al contrato de la referencia, ya que debido a que hemos sufrido contratiempos en la entrega de materiales por parte de los proveedores, debido a las restricciones en la movilidad de vehículos de carga pesada por las festividades decembrinas, que a su vez han ocasionado cese de actividades en la comercialización de productos de construcción y a este se suma las precipitaciones que hemos tenido en el municipio del guamo durante el mes de diciembre 2025 y parte de enero 2026, que nos han retrasado significativamente la fabricación y posterior instalación de la estructura de cubierta del área de Hospitalización.

Dicha prorroga se solicita hasta el 23 de marcos de 2026, anexo programación de obra, Informe de avance de obra y registro fotográfico, soportes cese de actividades en ferretería por época decembrina bitácora de obra en el que se puede evidenciar los periodos en los que hemos tenido presencia de lluvias que han causado retraso en la fabricación de la estructura de cubierta.”

Y efectivamente, corrobora sus dichos, con la siguiente informacion:

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5

Los mejores Materiales
los encuentras aquí

A TODA NUESTRA DISTINGUIDA CLIENTELA LE INFORMAMOS QUE POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS TENDREMOS SERVICIO PUERTAS ABIERTAS HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y RETOMAMOS EL 13 ENERO DE 2026. ESTO APLICA PARA TODAS LAS SEDES

MATECONS
LLEGAMOS DONDE OTROS NO

Purificación	Saldaña	Guamo	Espinal	Venadillo
Av. Los Cambulos N° 9-25 300 884 9045 310 268 8549	Cra 18 N° 1532 317 648 4884 314 259 7873	C186 N° 148 B Jureddy 317 609 4404 320 898 9824	C11 N° 321 B Gons 317 395 7348 322 283 6222	C11 N° 128 Gons 317 655 4473 315 465 7380

Call Center
312 540 6425

Visita Nuestras Sedes

- Purificación**
- Saldaña**
- Guamo**
- Espinal**
- Venadillo**

MATECONS

AMIGOS GUAMUNOS LA FERRETERIA AGRARIA INFORMA QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE NO TENDREMOS ATENCION AL PUBLICO LOS DIAS 24 – 25 Y 31 Y QUE TENDREMOS VACIONES COLECTIVAS DESDE EL 29 DE DIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 12 DE ENERO 2026.

RETOMAMOS ATENCION AL PUBLICO EL MARTES 13 DE ENERO EN NUESTRO HORARIO HABITUAL DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M A 12:30 PM Y 2:00 PM A 6:00 PM; SABADOS 8:00 A.M A 2:00 PM.

Te asesoramos y llevamos el material hasta tu obra

311 650 5053- 305 216 5103

Carrera 11 #8-62 esquina B/Centro - a una cuadra del parque Principal del GUAMO TOLIMA



Ferreteria Agraria Guamo

CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**



CIRCULAR NO. CT1 – 04/2025 GDOT

CIRCULAR PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

Debemos informar a todos nuestros clientes y proveedores que debido las Festividades Decembrinas, época de regocijo y unión familiar, hemos tomado la decisión de modificar los horarios de atención al público durante el mes de Diciembre del 2025 así:

Lunes a viernes 8:00 am a 3 pm Jornada continua
Sábados 8:00 am a 12 m Jornada Única

La atención al Público será hasta el día 23 de diciembre y retomamos el día 13 enero de 2026.

Esta medida busca priorizar el descanso de nuestros trabajadores y permitir que los empleados compartan en familia durante la Nochebuena, Navidad, Fin de Año y Año Nuevo.

Agradecemos su comprensión y colaboración. Desenado que el año venidero traiga éxitos y prosperidad para sus familias.

OSCAR JAVIER OLIVAR BARRIOS
3116050307
Gerente comercial

Fecha/hora generación: Dic-15-2025 03:16pm Elaboró: SUPERUSUARIO Pág: 1/1

OLIVAR BARRIOS OSCAR JAVIER SUPERHIERROS
OSCAR JAVIER OLIVAR BARRIOS Nit: 11228810-1
CRA 8A # 24 - 58 B/ SANTANDER CEL 3116050307 GIRARDOT

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

DECIMA: En efecto, es claro entonces que si existe un motivo especial por el cual, los plazos inicialmente no pudieron ser cumplidos, en tanto, la época decembrina, en el municipio de guamo – Tolima, es habitualmente compleja en los escenarios comerciales por toda la amplitud cultural vigente en tales épocas.

DECIMA PRIMERA: Fruto de tal solicitud, debe analizarse o estudiarse que “Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos” (Concepto No. 471 del 2023)

DECIMA SEGUNDA: Tal como allí se estipula, los limitantes puntualmente es que, no debe superar un 50% del valor del contrato, cuando se vaya a considerar una adición de recursos, que además, debe ser de mutuo acuerdo entre todas las partes y que cuya finalidad debe estar precidida de una garantía de éxito del objeto contractual.

DECIMA TERCERA: en mérito de lo expuesto, ha de resaltarse que La naturaleza del contrato 260-C1-2025, relacionado con la ejecución de una obra pública, exige una articulación efectiva entre el desarrollo físico del proyecto y el flujo de recursos financieros.

En este contexto, se hacen las siguientes valoraciones para determinar si es posible la prórroga pretendida:

La prórroga del plazo contractual solicitada resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente razonable, en la medida en que los retrasos presentados obedecen a circunstancias objetivas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales alteraron de manera temporal el normal desarrollo de la ejecución contractual, sin que ello implique incumplimiento imputable a este.

En efecto, la restricción en la movilidad de vehículos de carga pesada durante las festividades decembrinas, fenómeno recurrente y regulado por autoridades de tránsito, generó afectaciones directas en la cadena de suministro de materiales de construcción, ocasionando cierres parciales y cese de actividades en establecimientos ferreteros, situación que impactó de manera directa la fabricación e instalación de la estructura de cubierta del área de hospitalización, actividad crítica dentro del cronograma de obra.

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

A lo anterior se suma la ocurrencia de precipitaciones constantes e intensas en el municipio de Guamo durante el mes de diciembre de 2025 y parte de enero de 2026, fenómeno climático plenamente verificable y debidamente soportado en la bitácora de obra, el cual impidió el desarrollo normal de actividades constructivas en obra abierta, afectando procesos técnicos que, por razones de seguridad estructural y calidad, no pueden ejecutarse bajo condiciones climáticas adversas.

Estas circunstancias constituyen un evento de fuerza mayor relativa o hecho externo no imputable, que justifica la reprogramación del plazo contractual, máxime cuando el contratista ha demostrado diligencia, buena fe y continuidad en la ejecución, tal como se evidencia en el informe de avance de obra, la programación ajustada, el registro fotográfico y los demás soportes anexos, descartándose cualquier ánimo dilatorio o negligente.

Así mismo, la prórroga solicitada no genera erogaciones adicionales ni modifica el valor contractual, no afecta el equilibrio económico del contrato ni compromete la planeación institucional, y por el contrario garantiza la correcta terminación del objeto contractual, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad, particularmente tratándose de un área tan sensible como la hospitalización, directamente relacionada con la prestación continua, segura y eficiente del servicio público esencial de salud.

Negar la prórroga, en este contexto, podría conllevar a riesgos técnicos, estructurales y funcionales, así como a posibles controversias contractuales innecesarias, contrariando los principios de economía, eficacia, responsabilidad y prevalencia del interés general, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la aprobación de la prórroga hasta el 23 de marzo de 2026 se erige como la decisión más razonable, proporcional y ajustada al ordenamiento jurídico, al permitir culminar la obra conforme a los estándares técnicos exigidos, proteger el interés público y asegurar la correcta inversión de los recursos públicos, sin que se configure incumplimiento contractual imputable al contratista.

DECIMA CUARTA: En Colorario de lo anterior, entonces y conforme a todo el análisis antes descrito, la institución procederá a realizar un ajuste al contrato, específicamente en la forma de pago al Contrato de obra No. 107-C1-2025 que se regirá por los siguientes acuerdos:

PRIMERA. MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA del contrato No. **260-C1-2025** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES CALENDARIO contados

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**



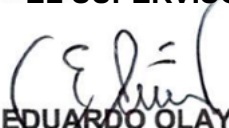
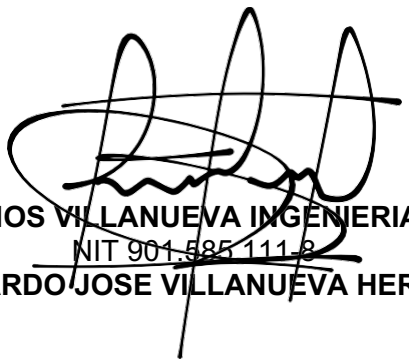
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5**

a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO: Deberán ampliarse las pólizas con los nuevos plazos contractuales correspondientes.

SEGUNDA: Las demás Cláusulas del Contrato de obra No. **260-C1-2025** permanecen incólumes y en firme.

La presente acta se suscribe en el Guamo, Tolima, a los VEINTIDOS (22) días del mes de ENERO del dos mil veintiséis (2026)

EL HOSPITAL  YINA PAOLA CASTRO PORTELA Gerente	EL SUPERVISOR  EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LA CONTRATISTA 	
UNIÓN TEMPORAL “HOSPITALIZACION SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA” NIT 901.999.821-6 R.L. CARMEN CONSTANZA ALZATE MOSCOSO	
EL INTERVENTOR:  HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S. NIT 901.585.111-2 R.L. EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ	
Proyectó: Paola Gualtero. Revisión jurídica: Jeisson Sanchez.	

**CARRERA 9 NUMERO 5 – 50
TELEFAX 2271497
Guamo - Tolima**